Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Modificación de los cargos con régimen de dedicación exclusiva/parcial.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 de conformidad con los artículos 75.5 LRBRL y el artículo 13.6 ROF, por el que se regulan las retribuciones e indemnizaciones de los/las miembros de las Corporaciones Locales, en el punto noveno del orden del día: "Modificación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial en el Ayuntamiento de Navas del Madroño", acordó:

Se presenta al Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente los expedientes nº 354/2022 y nº 355/2022, con objeto de dar cuenta de la renuncia a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, así como someter la propuesta para la determinación de los cargos que pasarán a tener una dedicación parcial en el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Actualmente, el Alcalde tiene un salario derivado de acuerdo plenario de 21 de junio de 2019, si bien, el Alcalde renuncia por escrito a sus retribuciones en este Ayuntamiento con efectos desde el día 27 de Diciembre de 2022.

En el art. 75.1 LRBRL, para el caso que nos ocupa, el de la dedicación especial, dispone lo siguiente:

"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Así mismo, el art. 13.4 ROF determina que:

"El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

CVE: BOP-2022-6637
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria."

Por lo tanto, siendo el Pleno el órgano que determina el número de cargos que podrán estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social por contar con esa dedicación exclusiva o parcial, con ese mismo fundamento, la renuncia también se debe hacer por el Concejal en cuestión y de la misma manera se dará cuenta de la nueva situación al Pleno y así le permitirá el cobro de asistencias e indemnizaciones del art. 75 LRBRL:

- "3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.
- 4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo."

Por otro lado, y en relación al expediente nº 354/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por parte de la Alcaldía-Presidencia SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdos en materia de nombramiento de Concejal a ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial:

PROPUESTA

ÚNICO: Proponer el nombramiento del Concejal de Deportes y Juventud, Don Dennis Talavera Fuentes para que preste sus servicios en régimen de dedicación parcial (50%), a la vista de los numerosos servicios y actuaciones existentes, la próxima ejecución en la localidad de un Programa Colaborativo Rural, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, con efectos desde el día 01/01/2023. Las labores a desempeñar por el Concejal de Deportes y Juventud serán las propias de su actuación como Concejal Delegado en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal. El régimen económico del Concejal de Deportes y Juventud que presten sus servicios en régimen de

CVE: BOP-2022-6637
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

dedicación parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Concejal de Deportes y Juventud con dedicación parcial 50%.....10.920 €

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y UNA (1) abstención, la formulada por el Concejal Don Dennis Talavera Fuentes, quién se abstiene por tener interés personal en el asunto tal y como señala el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PRIMERO.- Proponer el nombramiento del Concejal de Deportes y Juventud, Don Dennis Talavera Fuentes para que preste sus servicios en régimen de dedicación parcial (50%), a la vista de los numerosos servicios y actuaciones existentes, la próxima ejecución en la localidad de un Programa Colaborativo Rural, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, con efectos desde el día 01/01/2023.

Las labores a desempeñar por el Concejal de Deportes y Juventud serán las propias de su actuación como Concejal Delegado en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.

El régimen económico del Concejal de Deportes y Juventud que presten sus servicios en régimen de dedicación parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Concejal de Deportes y Juventud con dedicación parcial 50%.....10.920 €

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Navas del Madroño, 27 de diciembre de 2022
Manuel Mirón Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-6637
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es